



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA ET.S. DE INGENIERÍA DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS 17 de septiembre de 2024 DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA POR LA QUE SE CONVOCA LA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS “circulART-VR” CONCURSO DE EXPOSICIONES DE ARTE EN REALIDAD VIRTUAL

La ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, tiene entre sus objetivos el establecimiento de un espacio dedicado a la concienciación y divulgación en el campo de la sostenibilidad ambiental desde una perspectiva multidisciplinar, imprescindible para afrontar un adecuado estudio de los retos y dificultades que la gestión integrada de las aguas plantea en la actualidad, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Así pues, se resuelve convocar, en colaboración con la Cátedra del Agua UGR+Hidralia, la **I Edición de los Premios circulART-VR Concurso de Exposiciones de Arte en Realidad Virtual** a la mejor propuesta y desarrollo de una exposición de arte en Realidad Virtual, que recoja las obras digitalizadas presentadas en la II Edición de los Premios circulART. Concurso de arte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que fueron convocados por la Cátedra del Agua UGR+Hidralia en el año 2022.

La presente convocatoria se divulgará a través de la página web y redes sociales de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, la Cátedra del Agua UGR+ Hidralia y otros canales de la Universidad de Granada, y será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Estos premios no están contemplados en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024, por lo que es necesaria la nueva subvención ya que han sido organizados con posterioridad a la publicación del PES. No obstante, estas ayudas contribuyen al logro del *Objetivo Estratégico 2.1. Conseguir una formación integral, interdisciplinar y transversal, que desarrolle en el estudiantado un pensamiento crítico y comprometido que les capacite para su devenir en una sociedad compleja y plural, necesitada de personas que contribuyan al bien común.*, del PES de la Universidad de Granada para el ejercicio 2024.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1. PARTICIPANTES

Podrá participar en el premio cualquier persona que haya estado matriculada en el curso 23/24 en un grado, máster o programa de doctorado en la Universidad de Granada.

Asimismo, las personas interesadas en participar en el premio deben cumplir con los siguientes compromisos, los cuales deben mantener durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.

- Estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro,
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



2. TEMA

Las obras artísticas presentadas durante la II Edición de los Premios **circulART**: Concurso de arte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tenían como objetivo sensibilizar, a través del arte, de la importante lista de tareas pendientes que la humanidad tiene por delante para poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, garantizar una educación que asegure la igualdad en el acceso al aprendizaje, promover una vida sana para todos, eliminar toda forma de discriminación, promover el cuidado del medio ambiente y el entorno urbano

En este caso, el objetivo de la I Edición de los Premios **circulART-VR**: Concurso de Exposiciones de Arte en Realidad Virtual, es favorecer la inventiva y la creatividad, así como divulgar las obras artísticas presentadas durante la II Edición de los Premios **circulART**. Con esta convocatoria, se trata de divulgar dichas propuestas a través de nuevos formatos, en este caso en formato de realidad virtual.

3. CANDIDATURAS

La persona participante tendrá que presentar una aplicación de realidad virtual compatible con las gafas Meta Quest 2 relacionada con la temática del premio, siempre y cuando cumplan con los requisitos recogidos en el punto 1 de estas bases.

El trabajo con el que se concurra a la presente convocatoria debe ser inédito y no puede haber sido galardonado en convocatorias de premios similares, ni estar en proceso de evaluación en otro concurso similar.

La aplicación deberá poder ser ejecutada en las gafas de realidad virtual Meta Quest 2, o la propuesta será descalificada del concurso.
Se podrá presentar solo una candidatura por persona.

Cualquier trabajo que incite al odio, la confrontación o se considere una falta de respeto serán directamente excluidos de su participación en el concurso.

4. SOLICITUDES

Las propuestas se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada, mediante solicitud genérica con destino la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Granada, debiendo recoger en dicha solicitud un enlace de Google Drive con la aplicación desarrollada, cuya última fecha de modificación no podrá ser posterior a la de entrega.

Las solicitudes y documentación anexas a las mismas deben ser recepcionadas dentro del plazo establecido en esta convocatoria. Los/as candidatos/as deberán aportar la siguiente documentación antes de la fecha límite indicada:

- Documento 1: solicitud indicando los datos personales del/la participante y título del trabajo que se presenta
- Documento 2: declaración responsable del cumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 1 de esta resolución (Anexo I)
- Documento 3: pitch informativo, escrito por el/la concursante que se presenta al premio, en formato PDF.
- Documento 4: Enlace de Google drive.



Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución de la Directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Para que los/as concursantes tengan acceso a las obras digitalizadas de la II Edición de los Premios circulART. Concurso de arte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se deberá cumplimentar el Anexo I, en el cual se comprometen a utilizar estos recursos únicamente en el ámbito de estos premios, respetando la autoría y datos personales de los creadores de estas obras.

5. COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:

- D^a. Mónica López Alonso. Directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, que actuará como presidenta.
- Vocales:
 - D. Fernando Delgado Ramos. Director de la Cátedra del Agua UGR+Hidralia de la Universidad de Granada.
 - D. Jaime Martín Pascual. Profesor Titular de Universidad en el Área de Tecnologías del Medio Ambiente de la Universidad de Granada.
 - D. Juan Francisco Reinoso Gordo. Coordinador del Área de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría de la Universidad de Granada.
 - D. Javier Ordóñez García. Director de la Cátedra UNESCO de la Universidad de Granada.

La Comisión Evaluadora se reunirá tras la fecha límite de entrega de las propuestas y procederá a su evaluación. La decisión de la Comisión será adoptada por consenso. Una vez analizados los trabajos propuestos, se levantará acta del fallo, en la que incluirán las propuestas ganadoras, dejando constancia de todas las propuestas presentadas, su puntuación y juicio sobre las mismas; igualmente, se justificará, en caso de haberlo, la posible exclusión de propuestas.

En caso de empate, el criterio de la presidenta provocará el desempate.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración para la adjudicación de los premios tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- Originalidad de la propuesta – 30%
- Interactividad – 20%
- Rendimiento – 20%
- Aplicabilidad en actividades de divulgación científica – 30%

La Comisión podrá declarar desierto alguno o la totalidad de los premios si considera que los trabajos presentados no alcanzan la suficiente calidad.



7. PLAZOS Y FALLO DEL CONCURSO

1ª FASE. La convocatoria se abrirá el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOUGR, y permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de 2024, a las 23:59 horas. La solicitud de acceso a las obras digitalizadas en período lectivo (queda excluido el mes de agosto).

2ª FASE. RESOLUCIÓN PROVISIONAL. A la vista del acta de la Comisión Evaluadora, que recogerá el resultado de la fase de evaluación, el Subdirector de Docencia, Calidad y Estudiantes de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, el 4 de octubre de 2024, y se hará pública en <http://etsiccp.ugr.es/>.

3ª FASE. ALEGACIONES. Del 4 al 15 de octubre de 2024 a las 14:00 horas, podrán realizarse alegaciones al fallo provisional, a través de la sede electrónica de la UGR, mediante solicitud genérica dirigida a la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Una vez valoradas por la Comisión Evaluadora las alegaciones recibidas, se comunicará la resolución de las mismas a las personas que las hayan formulado por el mismo medio antes de las 14:00 del día 18 de octubre de 2024.

4ª FASE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA. Una vez aprobada la propuesta de la resolución definitiva, la Directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos resolverá el procedimiento en virtud de delegación de competencias del Rector de resolución fechada el 28 de julio de 2023 (BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023). El 18 de octubre de 2024 se publicará la resolución definitiva en <https://etsiccp.ugr.es/>. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

8. PREMIOS

Se establecen los dos premios siguientes:

- 1º premio – 3.000 € y Diploma Acreditativo (téngase en cuenta que el premio queda sujeto a la correspondiente retención de IRPF que sea aplicable)
- Accésit - Diploma Acreditativo

El premio, con una cuantía total máxima de 3.000 euros, estarán financiados con cargo al centro de gasto 3010100000, funcional 422D, económica 486.00, del ejercicio económico 2024.

La concesión de estos premios se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva, y es incompatible con la percepción por parte de los premiados de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.



9. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se realizará el día 24 de octubre de 2024, con motivo de la celebración del Día de las Naciones Unidas en la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. En este acto se expondrán los trabajos que hayan participado en los premios.

10. DERECHO DE PROPIEDAD

La persona participante en la I Edición de los Premios circulART-VR Concurso de Exposiciones de Arte en Realidad Virtual conservará en todo momento el derecho de propiedad de su trabajo presentado en los premios. La persona participante autoriza a la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y a la Cátedra del Agua a publicitar y dar difusión del trabajo presentado tanto en la página web, libro recopilatorio o memoria, en las redes sociales o cualquier otro medio de difusión que utilicen para dar a conocer las actividades que realizan.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los/as candidatos/as al premio estarán sujetos a las siguientes disposiciones:

- Por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, se comprometen a aceptar las bases sin reserva y asimismo a formalizar los documentos que sean necesarios para su cumplimiento.
- El incumplimiento por parte del premiado/a de las obligaciones incluidas en las bases de la convocatoria, ocultación de datos o su alteración o manipulación, podrá suponer la retirada del Premio con el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas.
- El/la participante que resulte premiado autorizará a la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y a la Cátedra del AguaUGR+ Hidralia a la difusión de su trabajo, de acuerdo a lo recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.
- Los/as concursantes, por el hecho de aceptar las bases, autorizan a la organización de I Edición de los Premios circulART-VR Concurso de Exposiciones de Arte en Realidad Virtual, en este caso la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y la Cátedra del Agua, a publicar en sus redes sociales o medios de comunicación fotos o vídeos donde los propios participantes aparezcan en el transcurso de los eventos.

12. GARANTÍAS

Al aceptar participar en el premio, el autor/a garantiza que es el/la propietario/a del trabajo que presenta, que no ha renunciado a ningún derecho moral o legal sobre su trabajo, y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en los trabajos presentados. Los/as premiados/as y finalistas aceptan que su trabajo pueda ser expuesto y que pueda reproducirse en cualquier medio de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet, con la finalidad de promocionar y difundir este Concurso, sin que ello conlleve ningún pago al autor/a. La propiedad intelectual de los trabajos premiados será mantenida en todo momento por el/la autor/a, y siempre que se use alguna referencia a su trabajo se hará constar su nombre.



13. SECRETARÍA TÉCNICA

Para consultas técnicas: Mónica López Alonso. Directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. direccioncaminos@ugr.es. Tel. 958244149. C/ Severo Ochoa, s/n 18001, Granada.

*Nota: en los casos en los que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, debe entenderse que se hace por mera economía de la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del género de las personas aludidas, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

14. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de las ayudas. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica <https://sede.ugr.es/sede/>

Normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:

http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

15. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, ante el Rector, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Directora de la ETS de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos
Por delegación de competencias del Rector, resolución de 28 de julio de 2023
(BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023).
Mónica López Alonso

Firma (1): - MÓNICA LÓPEZ ALONSO
En calidad de: DIRECTORA DE LA E.T.S. DE INGENIERÍA DE
CAMINOS, CANALES, ..



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 4C561756AF6B5BE941C86B791F98D2AF

17/09/2024 - 12:37:10
Pág. 6 de 6